



Consolidado de respuestas en período de consultas

El siguiente documento sintetiza las consultas relativas al Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos (FMIM), convocatoria 2021, las que —acorde a las bases— fueron recibidas y contestadas paulatinamente mediante correo electrónico durante el período comprendido entre los días 16 y 22 de octubre de 2020.

Sobre quiénes pueden postular

Según se indica en el punto 1.2 de las bases (ver también puntos 2.4 y 2.5), pueden postular al FMIM los museos que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile (RMC). Lo anterior implica tener su ficha de registro completa y actualizada a octubre de 2020. Esto deberá ser respaldado con un certificado de actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile.

Para estos efectos el / la interesado/a, previo a la presentación de su proyecto, deberá pedir el referido certificado al correo electrónico contacto@registromuseoschile.cl, acompañándolo al momento de presentar el proyecto.

Pueden postular todos los museos inscritos adecuadamente en el RMC como personas jurídicas, no se puede postular como persona natural.

Sobre la categoría Equipamiento museográfico

En dicha categoría tienen cabida aquellos proyectos que se planteen desde la habilitación o mejora museográfica, tal como se señala en el punto 1.3 de las bases del FMIM.

Se podrán presentar proyectos que provean equipamiento museográfico, equipos técnicos especializados, y mobiliario para museos y su mejoramiento. También es posible presentar proyectos dirigidos a la seguridad de las colecciones y de la exhibición permanente, lo que incluye habilitar espacios museográficos ya existentes con las medidas sanitarias vinculadas con la contingencia.

Equipamiento museográfico incorpora todos los elementos que componen la exhibición, a saber: vitrinas, paneles, módulos, señalética, gráfica, soportes de objetos, iluminación, elementos de seguridad, materiales didácticos, maquetas, reproducciones, audiovisuales, entre otros. También comprende equipamiento tecnológico, siempre y cuando sea un complemento a la museografía, es decir, un aporte a la calidad de la exposición.

Cabe precisar que esta categoría no considera la compra de herramientas u otros implementos que no se relacionen con la habilitación o mejora museográfica.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Así, el FMIM no financia obras civiles, construcciones, reparaciones o ampliaciones de infraestructura, ni equipamiento relacionado con ella. Tampoco contempla la compra de mobiliario ni equipamiento de oficinas administrativas.

Se pueden financiar honorarios para servicios técnicos profesionales directamente asociados a los objetivos del proyecto, ej., mano de obra. En cambio, no se financian honorarios por gestión de compras ni para cubrir otros aspectos administrativos del proyecto.

Sobre la categoría Colecciones

En dicha categoría tienen cabida aquellos proyectos que se planteen desde la puesta en valor de colecciones patrimoniales, a saber: inventario, documentación, conservación preventiva y/o embalaje. También se considera en esta categoría el mejoramiento de depósitos de colecciones (mobiliario), tal como se señala en el punto 1.3 de las bases del FMIM.

Esta categoría no considera la compra de objetos patrimoniales.

Sobre la documentación requerida

La documentación solicitada es una exigencia administrativa asociada al traspaso de recursos públicos, cuyos anexos y documentos obligatorios se pueden consultar en el punto 3.3 de las bases.

El Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme con lo estipulado en la ley 19.862, se obtiene en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, del Ministerio de Hacienda.

Los documentos de apoyo son aquellos que puedan complementar y explicar la propuesta, de ser necesarios.